

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 18

Rectificación a la Circular de este Gobierno Civil, número 109, publicada en el BOLETÍN OFICIAL, número 140, de fecha 23 de Noviembre del pasado año

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 12 de los corrientes, me hace saber que la pensión que le corresponde percibir a don Miguel León Fanegas, del Ayuntamiento de Castromocho, con motivo de su jubilación como Inspector Municipal Veterinario, es con efectos desde el día 5 de Mayo de 1951, en lugar de la fecha de 15 de Agosto de 1953 que en la Circular que se rectifica se estableció.

Palencia 15 de Febrero de 1954.

El Gobernador Civil.

711 **Jesús López Cancio**

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 25 de Enero de 1954 por la que se disuelven los Colegios Profesionales de Practicantes, Matronas y Enfermeras, y designando una Comisión para sustituirlos provisionalmente. (Boletín Oficial del Estado núm. 43 de 12 de Febrero de 1954).

Ilmo. Sr.: La promulgación del Decreto del Ministerio de Educación Nacional fecha 18 de Diciembre de 1953, que establece la unificación de los actuales estudios de Practicantes, Matronas y Enfermeras en una sola enseñanza, que habilitará para obtener el título de Ayudantes Técnicos Sanitarios, hace más inaplazable el cumplimiento de lo dispuesto en la Base 34 de la Ley de Sanidad Nacional, de 25 de Noviembre de 1944, sobre unificación de las tres citadas profesiones de Practicantes, Matronas y Enfermeras en una sola or-

ganización colegial, intento que ya había sido abordado por este Ministerio en la Orden ministerial de 26 de Noviembre de 1945 (Boletín Oficial del Estado de 5 de Diciembre), aunque hay que reconocer que hasta el momento actual no se ha logrado en la práctica ningún resultado positivo, por varias causas de diversa índole.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de primero de Marzo de 1954, quedan disueltos los actuales Colegios profesionales de Practicantes, Matronas y Enfermeras y la Asociación Nacional de Enfermeras Españolas, como igualmente los Consejos Generales de Practicantes y Matronas.

2.º Para hacerse cargo de los citados Organismos disueltos, encargándose del despacho de todos los asuntos de trámite de los mismos, se constituirá en Madrid, con la debida antelación, una Comisión dependiente de la Dirección General de Sanidad.

3.º Dicha Comisión se encargará de la organización en provincias, bajo su dependencia, de las Comisiones oportunas que se hagan cargo de los respectivos Colegios provinciales u Organización de Enfermeras, si la hubiera, y despacharán igualmente los asuntos de puro trámite.

4.º A la mayor brevedad posible, la Comisión primeramente citada procederá a la redacción de los oportunos Estatutos o Reglamentos del Consejo General de Auxiliares Sanitarios y de los Colegios Provinciales, debiendo una vez terminada su confección, elevarlos a la Dirección General de Sanidad, para su definitiva aprobación, pudiendo acompañar cuantas sugerencias considere oportunas la Comisión para la mejor puesta en marcha tanto del Consejo como

de los Colegios provinciales de Auxiliares Sanitarios.

5.º La Comisión quedará constituida por los siguientes señores: Presidente, don Francisco Astigarraga Luzón, en representación de la Dirección General de Sanidad. Vocales: don Juan Córdoba Pérez, en representación de los Practicantes; doña María García Martín, en representación de las Matronas, y doña Mercedes Mila Nollá, en representación de las Enfermeras.

6.º Quedan derogadas la Orden ministerial de 26 de Noviembre de 1945 y cuantas disposiciones legales se opongan a lo ordenado en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de Enero de 1954.—
Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad. 647

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en relación con la venta de pan en localidades distintas de la en que radiquen las panaderías y consumo de harina para condimentación, se dictan las siguientes instrucciones:

Venta de pan en localidades que carecen de panadería

1.ª Todos aquellos industriales panaderos que deseen suministrar pan a consumidores de localidades distintas a aquella en que tengan establecida su industria, pero dentro de esta provincia, por ser su habitual zona de consumo, deberán solicitarlo por escrito de esta Delegación Provincial indicando número aproximado de clientes no reservados con que cuentan en cada

una de ellas y consumo aproximado de harina al mes.

Estas peticiones deberán venir informadas por las respectivas Alcaldías, a la vista de los datos que tengan sobre el consumo de harina en meses anteriores.

2.ª Los panaderos que deseen suministrar a localidades de otra provincia, por tratarse de zona limítrofe a la de emplazamiento de su industria, cursarán igualmente petición a esta Delegación Provincial para informe y curso a la Comisaría General que resolverá en definitiva.

3.ª Queda prohibido a panaderos de la Capital suministrar pan a localidades de la provincia y los de éstas a la Capital, por ser distinto el precio aplicable a las harinas de panificación.

Harina para condimentación

4.ª Las Alcaldías de los Municipios industriales que deseen se distribuya harina para atender las necesidades de condimentación de alimentos, lo solicitarán de esta Delegación, a fin de cursar las órdenes oportunas para su distribución por las tiendas de ultramarinos y señalar los precios de venta aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de Febrero de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús López Cancio

Sres. Alcaldes, Delegados Municipales de Abastos y Panaderos de la Capital.

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio previo de subasta

Acordado por el Pleno de la Diputación en sesión de 9 del actual, sacar a subasta las obras de terminación del camino vecinal de Cardaño de Arriba a la carretera de Cervera a Camporedundo, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de su publicación, puedan presentarse

reclamaciones en esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 312 del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945.

Palencia 15 de Febrero de 1954.
—El Presidente, *B. Benito*.

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de la Riqueza Rústica
ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los propietarios, Juntas periciales, Ayuntamientos y entidades interesadas de los términos municipales de Baquerín de Campos, Belmonte de Campos, Cisneros, Cobos de Cerrato, Cubilla de Cerrato, Manquillos, Mazariegos, Pozo de Urama, Revilla de Campos, Santa Cecilia del Alcor, Valdecañas de Cerrato, Villalcón, Villalobón, Villamartín de Campos, Villerías, Alar del Rey, Arconada, Calzadilla de la Cueva, Lagartos, Ledigos, Lomas, Moratinos, Nogal de las Huertas, Osornillo, Requena de Campos, Santibáñez de Ecla, Villaherreros, Villaturde, Villoldo, Amusco, Antigüedad, Castrillo de Don Juan, Hornillos de Cerrato, Itero de la Vega, Lantadilla, Melgar de Yuso, Santoyo, Valdespina, Villodre, Ayuela, Báscones de Ojeda, Calahorra de Boedo, Membrillar, Revilla de Collazos, Saldaña, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Tabanera de Valdavia, Valderrábano y Villaluenga, que con esta fecha se dá comienzo a los trabajos de «Conservación Catastral, con arreglo a las normas establecidas en la Orden Ministerial de fecha 20 de Enero de 1950.

Palencia 11 de Febrero de 1954.
—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*. 681

Se pone en conocimiento de los propietarios, Juntas periciales, Ayuntamientos y entidades interesadas de los términos municipales del Alar del Rey, Amusco, Antigüedad, Ayuela, Baquerín de Campos, Báscones de Ojeda, Belmonte de Campos, Calahorra de Boedo, Calzadilla de la Cueva, Castrillo de Don Juan, Cisneros, Cobos de Cerrato, Cubillas de Cerrato, Itero de la Vega, Lagartos, Lantadilla, Ledigos, Lomas, Manquillos, Mazariegos, Melgar de Yuso, Membrillar, Moratinos, Osornillo, Pozo de Urama, Requena de Campos, Revilla de Campos, Saldaña, Santa Cecilia del Alcor, Santa Cruz de Boedo, Santibáñez de Ecla, Santoyo, Tabanera de Valdavia, Valderrábano, Valdes-

pina, Villalcón, Villaherreros, Villamartín de Campos, Villanueva de Abajo, Villasila, Villaturde, Villerías, Villodre, Villoldo y Villovieco, que con esta fecha se dá comienzo a los trabajos de rectificación de la caracte-

rística «Valoración» con arreglo a las normas establecidas en la Orden Ministerial de fecha 6 de Junio de 1952.

Palencia 11 de Febrero de 1954.
—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*. 681

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Enero de 1954

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos en el mes anterior	Invasión en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela Ovina	Alar del Rey	Ovina	2	—	2	—	—
Idem	Barruelo (Cillamayor)	Id.	21	—	21	—	—
Idem	Nestar	Id.	2	—	2	—	—
Idem	Torremormojón	Id.	19	—	19	—	—
Mal Rojo	Fuentes de Nava	Porcina	1	—	1	—	—

Palencia 10 de Febrero de 1954.—El Jefe del Servicio (ilegible).

637

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Edicto de apertura de cobranza

En atención a las circunstancias climatológicas imperantes en la Zona de Cervera de Pisuerga, que han determinado la incomunicación de la capitalidad con los pueblos que la integran; el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de Recaudación, ha acordado prorrogar el período voluntario de cobranza en la forma que sigue:

El día quince próximo dará comienzo en dicha Zona la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana) y demás conceptos contributivos: Industrial Utilidades, recibos especiales de la Contribución Urbana, procedentes de declaraciones o actas instruidas por el Servicio de Investigación, en cumplimiento de la Orden de 6 de Febrero de 1952, correspondientes al primer trimestre del ejercicio en curso.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes de dicha Zona de Cervera, que el período voluntario de cobranza durará hasta el día 25 de Marzo, transcurrido el cual, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndose que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en la capitalidad de la misma en los días 26 del precitado mes, al 5 de Abril próximo.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948 a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 13 de Febrero de 1954.
—El Tesorero de Hacienda, *José Antonio Martínez Calabote*.

Zona 4.ª—Capitalidad Cervera

Recaudador: D. Severiano de las Heras Bombín.

Auxiliares: D. Manuel García González, D. Julio García González y Ángel García González.

- Aguilar de Campoo..... 4 y 5 Marzo
- Alar del Rey..... 12 y 13
- Alba de los Cardaños..... 11
- Arbejal..... 19 Febrero
- Barrio de San Pedro..... 3 Marzo
- Barruelo de Santullán..... 2 y 3
- Becerril del Carpio..... 1
- Berzosilla..... 5
- Brañosera..... 2
- Camporredondo de Alba.... 11
- Castrejón de la Peña..... 27 Febrero
- Celaña de Robledo..... 9 Marzo
- Cenera de Zalima..... 1
- Cervera de Pisuerga..... 22 F. a 25 M.
- Cozuelos de Ojeda..... 23 Febrero
- Dehesa de Montejo..... 23
- Guardo..... 26
- Herreruela de Castillería... 9 Marzo
- Lavid de Ojeda..... 25 Febrero
- Ligiérezana..... 16
- Lores..... 8 Marzo
- Micieces de Ojeda..... 25 Febrero
- Mudá..... 6 Marzo
- Nestar..... 2
- Olmos de Ojeda..... 22 Febrero
- Otero de Guardo..... 11 Marzo
- Payo de Ojeda..... 25 Febrero
- Perazancas..... 23
- Polentinos..... 9 Marzo
- Pomar de Valdivia..... 4 y 5
- Prádanos de Ojeda..... 22 Febrero
- Quintanaluengos..... 6 Marzo
- Rebanal de las Llantas..... 10
- Redondo..... 8
- Resoba..... 10
- Respanda de la Peña..... 27 Febrero
- Salinas de Pisuerga..... 3 Marzo
- San Cebrián de Mudá..... 6
- San Martín de los Herreros.. 10
- San Salvador de Cantamuda. 8
- Santibáñez de Ecla..... 22 Febrero
- Santibáñez de la Peña..... 26 y 27
- Santibáñez de Resoba..... 11 Marzo
- Triollo..... 11
- Valdegama..... 1
- Valoria de Aguilar..... 1
- Vañes..... 15 Febrero
- Vega de Bur..... 25
- Velilla del Río Carrión..... 26
- Villabermudo..... 25
- Villanueva de Henares..... 4 Marzo

MINISTERIO DEL EJERCITO

SERVICIO DE CRÍA CABALLAR

Paradas particulares.—Provincia de Palencia.—Año de 1954
Relación de los propietarios de las mismas, con expresión de

las localidades en que solicitaron instalar las paradas durante la temporada de cubrición del expresado año.

Bustillo de la Vega, don Fernando del Prado Ortega.

Villamuriel de Cerrato, don Julio López García.

Meneses de Campos, don Paulino Blanco Municio.

Sotobañado, don Decoroso García García.

Castrejón de la Peña, don Leonardo Narganez Colas.

Mazariegos de Campos, don Bauselio Gutiérrez Herrero.

Carrión (El Parque), don Luis Pérez Merino.

Las Cabañas de Castilla, don Eleuterio Ortega Linares.

Cordovilla La Real, don Saturnino Ruiz Chicote.

Baltanás, don Felipe Aparicio Antón.

Castromocho, don Melquiades Avia Pozas.

Roscales de la Peña, don Federico de la Hera Martín.

Calabazanos, don Cándido Martín Martín.

Belmonte de Campos, don Magencio Agúndez Escudero.

Astudillo, don Octaviano Gutiérrez Santoyo.

Villatoquite, don Genaro Blanco Ramos.

Palencia, don Fernando Franco Rodríguez.

Salinas de Pisuerga, don Epifanio Ibáñez de Ruiz.

Renedo de Valoria, don Epifanio Ibáñez de Ruiz.

Payo de Ojeda, don Epifanio Ibáñez de Ruiz.

Poza de la Vega, don Fernando del Prado Ortega.

Calzada de los Molinos, don Fernando del Prado Ortega.

Antigüedad, don Valentín Durango de Cos.

Dehesa de Villafruela (Perales), Sres. Merino y Ballesteros.

Baquerín de Campos, don Fernando Franco Rodríguez.

Magaz, don Luis Primo Miguel.

Villodrigo, don Isidro Antón Martín.

Tabanera de Cerrato, don Licinio Herrantes Barcenilla.

NOTA IMPORTANTE: Los ganaderos deberán conocer el Canon de cubrición, autorización de los sementales, registro de cubrición, libro de reclamaciones e instrucciones, que tendrán a su disposición los Paradistas.

Valladolid 8 de Febrero de 1954.

—El Comandante Delegado, *Alvaro González Fernández-Muñiz*. 636

JUNTA REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES

PRECIOS MAXIMOS señalados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida entre el 15 y 21 del mes de Febrero en curso en la Capital.

CARNES

	Ptas. Kg.		Ptas. Kg.
TERNERA			
Primera clase.....	38'00	Rabo.....	12'00
Segunda clase.....	26'00	Huesos.....	1'75
Riñones.....	20'00	LANAR MAYOR	
Sebo.....	6'50	Chuletas y pierna.....	15'00
Huesos.....	1'50	Falda y pecho.....	12'00
VACUNO MENOR			
Primera clase.....	30'00	CORDERO LECHAL	
Segunda clase.....	24'00	Con cabeza.....	23'00
Tercera clase.....	20'00	Sin cabeza.....	25'00
Riñones.....	20'00	CERDO	
Resíduos, cortes de piezas.....	20'00	Lomo.....	32'00
Rabo.....	14'00	Magro.....	32'00
Sebo.....	6'50	Riñones.....	20'00
Huesos.....	1'75	Costillares.....	20'00
VACUNO MAYOR			
Primera clase.....	25'00	Hígado.....	26'00
Segunda clase.....	22'00	Tocino.....	18'00
Tercera clase.....	20'00	Manteca.....	18'00
Resíduos, cortes de piezas.....	20'00	Cabeza.....	15'00
Riñones.....	18'00	Espinazo y pies.....	10'00
Sebo.....	6'50	Bazo, pulmón y corazón..	12'00
		Salchichas.....	28'00

DESPOJOS DE GANADO

VACUNO MAYOR Y MENOR	PRECIO PARA EL PUBLICO
Hígado.....	20'00 pesetas kilogramo
Pulmón.....	6'00 » »
Corazón.....	16'00 » »
Cabeza (limpia 7'00 ptas.).....	14'00 » »
Lengua.....	25'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Callos y morro con patas.....	8'00 » »

TERNERA	
Hígado.....	26'00 pesetas kilogramo
Corazón.....	16'00 » »
Cabeza (limpia 7'00 ptas.).....	14'00 » »
Lengua.....	28'00 » »
Pulmón.....	6'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Carne.....	14'00 » »
Callos, morro y patas.....	9'00 » »
Sebo.....	4'00 » »

LANAR	
Hígado.....	18'00 pesetas kilogramo
Lengua.....	15'00 » »
Pulmón y corazón.....	9'00 » »
Callos.....	6'00 » »
Patas.....	6'00 » »
Cabeza.....	3'00 » »
Sesos.....	4'00 » unidad
Cordilla.....	4'00 » kilogramo

Despojos de Ternera en Matadero sobre peso canal... 2'00 ptas. Kg.
Despojos de Vacuno mayor y menor sobre peso canal. 1'75 » »

CLASIFICACION DE LAS CARNES

TERNERA

PRIMERA CLASE

Tapa
Cadera
Babilla
Contra
Lomos
Espaldilla y aguja
Solomillo

SEGUNDA CLASE

Bajada pecho
Morcillos
Contraespaldilla
Falda
Pescuezo
Rabo

VACUNO MAYOR Y MENOR

PRIMERA CLASE

Solomillo
Tapa
Cadera
Babilla
Contra
Lomo
Aguja
Espalda
Pez

SEGUNDA CLASE

Morrillo
Llama
Bajada pecho
Brazuelo
Morcillo

TERCERA CLASE

Pescuezo
Pecho
Falda

PESCADOS

	Ptas. Kg.		Ptas. Kg.
Anchoas.....	7'00	Japuta (Palometa).....	6'50
Abadejo.....	12'00	Lochas.....	3'50
Abadejo sin cabeza.....	14'00	Lenguados.....	19'50
Agujas.....	3'50	Lirio.....	4'00
Albacoras.....	7'35	Lubina.....	18'00
Bacalao.....	7'25	Marrajo.....	10'00
Bacalao (sin cabeza).....	8'50	Merluza.....	27'00
Bogas.....	3'00	Mero.....	18'00
Breca.....	6'00	Pescadilla (más de un Kg.)	17'50
Caballos.....	5'00	Pescadilla (terciada).....	16'50
Calamares.....	14'00	Pescadilla (carioca).....	9'50
Cazones.....	3'00	Pescadilla (con tripa).....	10'50
Congrio abierto.....	18'00	Potas.....	6'50
Congrio cerrado.....	6'50	Pulpos.....	3'50
Congrillo (sin tripas).....	7'50	Rape (colas).....	18'00
Congrillo (con tripas).....	5'50	Rape (con cabeza).....	7'50
Cucos.....	4'50	Sable (sin cabeza).....	6'00
Chicharros.....	4'50	Sable (con cabeza).....	5'50
Dentones.....	5'00	Salmonete.....	18'00
Dorada.....	4'50	Sardina.....	8'50
Fanecas.....	6'00	Vertorella.....	8'00
Gallos.....	15'00		

ARTICULOS DE ORIGEN VEGETAL

LEGUMBRES	MAYORISTA	PUBLICO
	Pesetas Kg.	Pesetas Kg.
Alubias blancas de La Bañeza.....	8'50	9'25
Alubias redondilla, Saldaña.....	6'50	7'25
Alubias gallegas.....	7'00	7'65
Alubias pintas.....	6'65	7'15
Arroz corriente.....	7'50	8'00
Arroz granza.....	9'00	10'00

HORTALIZAS Y TUBERCULOS

Patatas.....	1'25	1'50
Repollo.....	---	1'20
Zanahorias.....	---	1'25
Nabos.....	---	0'90
Tomates de Canarias y Levante.....	4'00	4'80
Cebolla del país.....	---	1'30
Cebolla de Levante.....	1'30	1'60

FRUTAS

Castañas especiales.....	2'30	2'70
Limonos 1. ^a calidad.....	6'00	7'00
Plátanos.....	8'00	10'00
Manzanas reinetas, sanas, primera calidad..	4'50	5'50
Manzanas corrientes y sanas.....	1'00 y 2'00	2'00 y 3'00
Naranja corriente.....	1'75	2'00
Mandarinas.....	2'40	2'70

MARGENES COMERCIALES PARA LOS SIGUIENTES ARTICULOS

	Mayorista	Minorista
Alubias.....	7 %	12 %
Arroz.....	8 %	12 %
Patatas.....	13 %	18 %
Tomates.....	12 %	20 %
Frutas.....	12 %	20 %
Verduras y similares.....	12 %	20 %

Palencia 13 de Febrero de 1954.

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de Noviembre de 1953.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón			Caza	Con galgo	Hurón
2.665	Jesús León Tejedor	Arenillas Nuño P.	4.ª			Mateo Espina Calzada	Baltanás	4.ª		
2.666	Mariano Martínez Vicente	Piña de Campos	»			Eudocio Andrés Valdeolmillos	Hornillos de Cerrato	»		
2.667	Frutos de los Bueis Arredondo	Becerril de Campos	»			Austricliniano Vaca Cerrato	Idem	»		
2.668	Benito Merino Panojo	Villoldo	»			Abilio Ordejón Ocasar	Población Cerrato	»		
2.669	Tomás Miguélez Bustamante	Palencia	2.ª			Isidoro Pérez Diez	Calabazanos	»		
2.670	Paulino Marcos Manrique	Buenavista	4.ª			Serapio Martín García	Saldaña	»		
2.671	Luis Fernández Baños	Idem	»			Emilio Martín Aparicio	Idem	»		
2.672	Modesto Lara Rodríguez	Meneses	»			Eladio Rodríguez Santiago	Fuentes de Nava	»		
2.673	Gregorio Rodríguez Alonso	Fuentes de Nava	»			Justo Moro Moro	Idem	»		
2.674	Manuel San Juan Martín	Barruelo	»			Pedro Martín Vielva	Renedo de Zalima	»		
2.675	Eleuterio Pérez García	Buenavista	»			Gregorio Bermejo Bravo	Palenzuela	»		
2.676	Evelio González González	Santa María de R.	»			Leopoldo Pinto Farrán	Hérmedes de C.	»		
2.677	Mariano González González	Idem	»			Eradio Carrascal Campos	Castrillo de D. Juan	»		
2.678	Juan Alvaro Royuela	Castrillo de D. Juan	»			Nicolás de las Heras Rodríguez	Idem	»		
2.679	Felipe Simón Aragón	Fuentes Valdepero	»			Arsenio Ruiz Diez	Dueñas	»		
2.680	Felipe Simón López	Idem	»			Emilio Zurro Medina	Idem	»		
2.681	El mismo	Idem		Galgo		Ernestino Blanco Pérez	Villalcón	»		
2.682	El mismo	Idem		Id.		Ciriaco Becerril Valle	Alar del Rey	»		
2.683	Felipe Simón Aragón	Idem		Id.		Teodomiro Pablo Madrigal	Tariego de Cerrato	»		
2.684	Abundio Santamaría de Pocho	Villahán		Id.		José Pérez Diez	Espinosa de V.	»		
2.685	Heliodoro Merino Gento	Idem		Id.		Julio Ramos Orejas	Arbejal	»		
2.686	Pompeyo Tejido de los Ríos	Palacios del Alcor		Id.		Quirico Revilla Vega	Castrillo Villavega	»		
2.687	Ireneo Tejido Fernández	Idem		Id.		Faustino Alconero Meriel	Ribas de Campos	»		
2.688	Honorato Uribe Paredes	Idem		Id.		Mauro Pérez Alcalde	Valdeolmillos	»		
2.689	Severiano Salazar Ruiz	Cevico de la Torre			Hurón	Tirso Villoldo Abad	Idem		Galgo	
2.690	Emiliano Pedrosa Santos	Mave				Antonio Andrés Matía	Becerril de Campos		Id.	
2.691	Juan Merino Ortega	Piña de Campos				Secundino Gómez Gutiérrez	Villelga		Id.	
2.692	Prudencio Calvo Martínez	Quintana del P.				Nicanor Cardeñoso González	Paredes de Nava		Id.	
2.693	Isaías Santos Fontecha	Bustillo de la Vega				Miguel Bustillo Pérez	Frómista		Id.	
2.694	Honorino Velasco Rodríguez	Saldaña				Pedro González Saldaña	Revenge de Campos		Id.	
2.695	Ricardo González Gutiérrez	Cardeñosa de V.				Teófilo González de los Mozos	Cordovilla la Real			Hurón
2.696	Gregorio Blanco Moreno	Matamorisca				Jesús Martín Herrero	Calahorra de Boedo			
2.697	Gregorio Blanco Redondo	Cervera				Aurelio Martín Ibáñez	Idem			
2.698	Luis Migoya Soto	Arbejal				Manuel Fernández Ruiz	Herrera de Pisuega			
2.699	Román Antolín Arconada	Guardo				Ramón Gallardo Romero	Idem			
2.700	Octavio San Martín Rey	Santillana de C.				Mariano López Pérez	Páramo de Boedo			
2.701	Lorenzo Perrote de Pando	Olmos de Pisuega				Eloy Herrero Cóbrecas	Idem			
2.702	Enrique Fernández San Miguel	Osorno				Epifanio Otero Fernández	Cevico Navero			
2.703	Antonio Romero de Gregorio	Villaumbrales				Conrado Torres Cerrato	Hornillos de Cerrato			
2.704	Antonio Alonso González	Palencia				Vicente Iglesias Domínguez	Villemar			
2.705	Juan Arnau Esteller	Idem				Jacinto Méndez Reglero	Pozuelos del Rev			
2.706	Vicente Paredes Villán	Idem				Anastasio Cabeza García	Osorno			
2.707	Silvano Ciferos Ceballos	Becerril de Campos				Exiquio Alonso del Mazo	Naveros de P.			
2.708	Antonio Alvarez García	Cobos de Cerrato				Carlos Muñoz Plaza	Abavia de las Torres			
2.709	Eliseo Quijano del Río	Villamoronta		Galgo		Domingo de Guzmán Vallejo y P.	Idem			
2.710	Honorino Velasco Rodríguez	Calzada de los M.		Id.		Alberto Gallo Lezcano	Cervera			
2.711	Alvaro Torres Pérez	Cardenosa de V.		Id.		Mariano García Calvo	Pozo de Urama			
2.712	Urbano Castrillo Lagunilla	Baquerín de Campos		Id.		Pablo Puebla San Martín	Idem			
2.713	César Martín Herrero	Paredes de Nava		Id.		Félix García Fernández	Cordovilla la Real			
2.714	Víctor Blanco Lara	Castil de Vela		Id.		Firmiliano Manchón Rodríguez	Valle de Cerrato			
2.715	Faustino Illera González	Meneses		Id.		Tomás García Rodríguez	Marcilla de Campos			
2.716	Ricardo Tejido Arroyo	Amayuelas de Arriba		Id.		José Arrieta Merino	Cervera			
2.717	Eugenio Marcos Salomón	Idem		Id.		Clementino Marcos Rodríguez	Cantoral de la Peña			
2.718	Alejandro Cortés López	Amayuelas de Abajo		Id.		Agustín Valdés Antón	Vertavillo			
2.719	Saturnino Ruiz Chicote	Monzón		Id.		Felipe Rodríguez Regaliza	Palencia			
2.720	Felipe Barrio García	Cordovilla la Real		Id.		Francisco Fernández Ruiz	Idem			
2.721	José María Estébanez Lorenzo	Idem		Id.		Francisco Fernández Zarzosa	Idem			
2.722	Emiliano Bustillo Villazán	Marcilla de Campos		Id.		Fernando Izquierdo Fernández	Villada		Galgo	
2.723	Raimundo Tranco Gero	Santoyo		Id.		José Fernández Paredes	Idem		Id.	
2.724	Nicolás de las Heras Rodríguez	Becerril de Campos		Id.		Jesús Sardón López	Valdecañas		Id.	
2.725	Antonio Izara Gil	Castrillo de D. Juan			Hurón	Agripino García Valtierra	Marcilla		Id.	
2.726	Sotero Martínez León	Baños de Cerrato				Maurilio Pérez Martínez	Cobos de Cerrato		Id.	
2.727	Santiago Roche García	Valoria del Alcor				Quintiliano Pérez Rodríguez	Renedo de Valdavia			
2.728	Juan Miguel Mata	San Cebrían de M.				Lucio García Cuesta	Amayuelas de Arriba			
2.729	Victoriano Conejo Miguel	Bustillo del Páramo				Eduardo Alvarez Rubio	Quintanalungos			
2.730	Agustín Santiago Magdaleno	Hornillos de Cerrato				Arsenio Cábria Julián	Salinas de Pisuega			
2.731	Domingo Vallejo Mateo	Villoldo				Crisógeno Herrero Seco	Barruelo			
2.732	Aurelio Cano Gutiérrez	Cervatos				Agapito Manso Molaguero	San Román de la C.			
2.733	El mismo	Frechilla				Gregorio Payo Aparicio	Lomas			
2.734	Félix González Tejido	Idem		Galgo		Benito Fernández Lobato	Cillamayor			
2.735	Luis Fernández Colina	Idem		Id.		Benjamín Casero Pinto	Hornillos de Cerrato			
2.736	Félix Arribas Alejos	Amayuelas de Abajo		Id.		Manuel Casero Pinto	Idem			
2.737	Timoteo Aguayo Royuela	Cervatos		Id.		Luis Aguado Zamorano	Torquemada			
2.738	Evaristo Rodríguez Velo	Valdecañas		Id.		Celestino Pardo Palenzuela	Tariego			
2.739	Gonzalo Ibáñez López	Idem		Id.		Antonio de la Fuente Gómez	Idem			
2.740	Víctor Ibáñez López	Valle de Cerrato		Id.		El mismo	Idem		Galgo	
2.741	Manuel Rodríguez Zarzosa	Villasabariégo de U.		Id.		Nicasio Rebollo Carazo	Villahán de P.		Id.	Hurón
2.742	Exiquio Merino Pérez	Idem		Id.		Miguel Martínez Martín	Palenzuela			
2.743	Teodoro Antolín Criado	Idem				Argimiro Pariente Lomas	Torre de los Molinos			
2.744	Cándido González Fernández	Villalumbroso				Antonio Guerrero Martínez	Soto de Cerrato			
2.745	Victorino Cabezón González	Cevico Navero				Francisco García Diez	Moarves de Ojeda			
2.746	Ildefonso Mendoza Pinedo	Idem				Teodoro Fernández Suances	Cozuelos de Ojeda			
2.747	Heraclio Sevilla Rodondo	Idem				Mariano Romón Barcenilla	Carrión			
2.748	Pedro Farrán González	Idem				Ángel Marcos González	Herrera de Pisuega			
2.749	Ángel Gutiérrez Abad	Bárcena de Campos				Longinos Olmo Martín	Collazos de Boedo			
2.750	Vidal Caminero Llorente	Idem				Edilberto Miguel Nava	Revenge de Campos			
2.751	Mariano Fernández Redondo	Idem				Vicente Nieto Sanz	Palencia			
2.752	Julio Rodríguez Miguel	Hérmedes de Cerrato				Julio Rojo Benito	Melgar de Yuso			
2.753	Macario Andrés Diez	Idem				Florentino Ruiz Ortega	Villovieco		Galgo	
2.754	Juan Calvo Diez	Idem				Aproniano Cacho Muñoz	Idem		Id.	Hurón
2.755	Marcelo Diez Francés	Idem				Julio Cacho Bregón	Idem			
2.756	Valentín Gayo Aragón	Idem				Rafael Garrido Melero	Ribera de la Cueva			
2.757	Emiliano de Abia Ortega	Idem				Ángel Higuelo Calonge	Frechilla			
2.758	Víctor Gutiérrez Izquierdo	Idem				Victoriano Fernández Soto	Ledigos			
2.759	Isidoro Muñoz Cisneros	Idem				Abilio Valdeolmillos Valdeolmillos	Hornillos de Cerrato			
2.760	Emiliano González González	Idem				Isidoro Alcalde Cubillo	Cozuelos de Ojeda			
2.761	Paulino Morate Carballés	Idem				Martín Fernández Río	Robladillo de Ucieza			
2.762	Jesús Rodríguez Rey	Idem				Feliciano del Río García	Idem			
2.763	Luciano Carazo Castrillejo	Idem				Abundio de la Fuente Carrancio	Becerril de Campos			
		Idem				Suceso Mora Calle	Villasarracino			
		Idem				Julio Maestro López	Torremormojón			
		Idem				Laurentino Sánchez Mateos	Valoria del Alcor			
		Idem				Severino Gómez Caminero	San Llorente del P.			
		Idem				Luis Aláez Luis	Idem			
		Idem				Pedro Luis Inyesto	Idem			
		Idem				Ángel Martínez Peláez	Santa Olaja de la V.			
		Idem				Francisco Alonso Pérez	Idem			

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón				Caza	Con galgo	Hurón
2.871	Julián Modrón Royuela	Valdecañas		Galgo		2.977	Albino Hontiyuelo Conde	Cisneros		Galgo	
2.872	Félix Peral Espina	Baltanás		Id.		2.978	Primitivo Escudero Herrón	Idem		Id.	
2.873	Priscilo Ramos Peinador	Ampudia		Id.		2.979	Emiliano Mayo Acero	Villalcón		Id.	
2.874	Federico Melero Gallego	Boadilla de Ríoseco		Id.		2.980	Severo Maté Gutiérrez	Meneses		Id.	
2.875	Gil Pedrosa Molaguero	Cervatos de la Cueva		Id.		2.981	Vicente Gútez Miguel	Astudillo		Id.	
2.876	Miguel González Pérez	Villota del Páramo		Id.		2.982	Cándido Antolín Expósito	Valdecañas		Id.	
2.877	Pedro Ortega Andrés	Bustillo de la Vega		Id.		2.983	Máximo Gallardo Gil	Támara		Id.	
2.878	Perfecto Huerta Rojo	Población Campos		Id.		2.984	Antonio Pedrosa García	Boadilla del Camino		Id.	
2.879	José M. ^a González Melero	Guaza de Campos		Id.		2.985	El mismo	Idem		Id.	
2.880	Martín Castaño Sendino	Ribas de Campos	4. ^a			2.986	Florentino Blanco Lozano	Villahán		Id.	
2.881	Esteban Guzón Martín	Becerril de Campos	»			2.987	Eliecer Rebollo Rebollo	Idem		Id.	
2.882	Félix Espiga Serna	Paredes de Nava	»			2.988	Florentino Esguevillas Rebollo	Idem		Id.	
2.883	Pedro Espiga Serna	Idem	»			2.989	Ambrosio Ibáñez Santiago	Fuentes de Nava		Id.	
2.884	Faustino Reol Doncel	Piña de Campos	»			2.990	Antonio Torres Gero	Becerril de Campos		Id.	
2.885	Gerardo García Gutiérrez	Castrillo Villavega	»			2.991	Juan José Diezhandino de la Cruz	Cevico de la Torre		Id.	
2.886	Antonio J. Cruz de Fuentes	Palencia	3. ^a			2.992	Jesús Reglero Daza	Hontoria de Cerrato		Id.	
2.887	Porfirio Pesquera Sangrador	Idem	4. ^a			2.993	Victoriano Mielgo Ramos	Santillán de la Vega	4. ^a		
2.888	Esteban Cagigal Gil	Idem	»			2.994	Antonio Andrés Matía	Becerril de Campos	»		
2.889	Pedro Campos Merino	Ledigos	»			2.995	Fernando Arrieta Romero	Cervera	»		
2.890	Miguel Rebollo Calzada	Venta de Baños	Galgo			2.996	Agapito Bravo París	Guardo	»		
2.891	Isidoro Robles Revilla	Palencia	Id.			2.997	Urbano Guerra Ortiz	Palencia	»		
2.892	Nicolás Arce Delgado	Villodre	»			2.998	Francisco Abarquero Pastor	Idem	»		
2.893	Luis Chicote Peña	Cordovilla la Real	»			2.999	Jesús Pérez Marcilla	Villameriel	»		
2.894	Francisco Porras del Campo	Calzada de los M.	»								
2.895	Alejandro García Polvorosa	Idem	»								
2.896	Andrés González Gil	Villacuerdo	»								
2.897	Aurelio de la Plaza Martínez	Villoldo	»								
2.898	Mauro Hoyos Becerril	Palencia	»								
2.899	Ovidio Martín Villameriel	Grijota	»								
2.900	Luis Pérez Misiégo	Palencia	»								
2.901	Antonio Torres Peñalba	Becerril de Campos	»								
2.902	Pompeyo Tejido de los Ríos	Palacios del Alcor	»								
2.903	Jesús Jorde Martín	Hijosa de Boedo	»								
2.904	Bernardo Jorde Aguilar	Idem	»								
2.905	Virgilio Hernando de la Hera	Idem	»								
2.906	Francisco Martín Franco	Calahorra de Boedo	»								
2.907	Fortunato Gutiérrez Martín	Las Cabañas de C.	»								
2.908	Julián Izquierdo Castañeda	Idem	»								
2.909	Demetrio García Casero	Osorno	»								
2.910	Antonio Gutiérrez Fernández	Santillana de C.	»								
2.911	Laurentino Merino Rey	Olmos de Pisuerga	»								
2.912	David Rodríguez Fuente	Idem	»								
2.913	Matías Otero Galindo	Idem	»								
2.914	Eusebio Alonso Palacín	Dueñas	»								
2.915	Tiburcio Alonso Palacín	Idem	»								
2.916	Pedro Calzada Calleja	Idem	»								
2.917	Heriberto de la Pisa Salomón	Cevico de la Torre	»								
2.918	Antonio Gutiérrez Fernández	San Cebrián de C.	Galgo								
2.919	Carlos Muñoz Plaza	Santillana de C.	Id.								
2.920	Anastasio Rodríguez Díaz	Abia de las Torres	Id.								
2.921	Evaristo Vélez García	Monzón de Campos	Id.								
2.922	Benito Alejos Antón	Idem	»								
2.923	Fermín Guerra Lobo	Palencia	»								
2.924	Aniano Ruiz Puebla	Idem	»								
2.925	Germán Villamediana Hermoso	Idem	»								
2.926	Jesús Pérez Fernández	Paredes de Monte	»								
2.927	Ricardo Bustillo Treceño	Villameriel	»								
2.928	Eutiquiano Arroyo Ciderón	Herrera de Pisuerga	»								
2.929	Francisco Herrero Calderón	Alar del Rey	»								
2.930	Teodoro Herrero Calderón	Prádanos de Ojeda	»								
2.931	Esteban Zumeta Alarcoaga	Idem	»								
2.932	Ángel Blanco Montero	Villamueva de la C.	»								
2.933	Máximo Mínguez Escudero	Villoldo	»								
2.934	Amador Martín Herrán	Castrillo de Onielo	»								
2.935	Manuel González Pinedo	Fuentes de Nava	»								
2.936	Domingo González Mendoza	Hérmades de Cerrato	»								
2.937	Leonardo Rodríguez Paredes	Idem	»								
2.938	Cándido Enrique León	Idem	»								
2.939	Alfredo Sánchez Rodríguez	Idem	»								
2.940	Celestino del Val Calvo	Tariego	»								
2.941	Rufino Núñez Gangas	Villalaco	»								
2.942	Teófilo Herrero Lorenzo	Abastas	»								
2.943	Purificación Díez García	Itero Seco	»								
2.944	Dionisio Martínez García	Rvenga de Campos	»								
2.945	Valentín Gayo Aragón	San Mamés de C.	»								
2.946	Darío Niño Nebreda	Idem	»								
2.947	Fermín Fuente San Millán	Castrillo de D. Juan	»								
2.948	Sergio Ibáñez González	Lavid de Ojeda	»								
2.949	Eugenio Pérez Estébanez	Idem	»								
2.950	Jesús Urruchua Bustillo	Idem	»								
2.951	Afrodiseo Marcos González	Osornillo	»								
2.952	Crescenciano González Cebrián	Idem	»								
2.953	Crescencio Hijosa Fernández	Idem	»								
2.954	Manuel de Mier Rivero	Olmos de Pisuerga	»								
2.955	Abundio Cepeda Carranza	Tremaya	»								
2.956	Pedro del Tío Picado	Baltanás	»								
2.957	Pascual Rodríguez Pardo	Idem	»								
2.958	Agustín Valdés Mínguez	Torquemada	»								
2.959	Benito Díez Díez	Vertavillo	»								
2.960	Germán Manrique Santos	S. Salvador de C.	»								
2.961	Nicanor Cardeñoso González	Villodre	»								
2.962	Luis Moro Alonso	Paredes de Nava	»								
2.963	César Tejedor Tejedor	Añoza	»								
2.964	Vicente Valdeolillos Vaca	Torquemada	»								
2.965	Felipe Vega Chico	Hornillos de Cerrato	»								
2.966	Fidencio Fernández Tejido	Monzón	»								
2.967	Ángel Flores Quintero	Palacios del Alcor	»								
2.968	Ángel Santos Revuelta	Villaconancio	»								
2.969	Julio Marina Pedrosa	Cervera	»								
2.970	Cirilo García Lombrana	Ligüérsana	»								
2.971	Ángel Isla Llorente	Perazancas	»								
2.972	Nicéforo Peral Rabanal	Cervera	»								
2.973	Fidel García Baños	Baños de la Peña	»								
2.974	Eustaquio Laso Martín	Ríosmenudos	»								
2.975	Estanislao Montes Quijano	Villambrán de Cea	»								
2.976	Agustín Valdés Antón	Relea	»								
		Vertavillo de C.	Hurón								

Palencia 30 de Noviembre de 1953.—El Gobernador Civil, **Jesús López Cancio**. 2555

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

Inclusión de un monte en el Catálogo

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 23 de Enero del año corriente, trasladada a esta Jefatura la Orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar de utilidad pública e incluir en el Catálogo el monte cuyas características se expresan a continuación.

Provincia: Palencia.

Partido judicial: Carrión de los Condes.

Número: M (provisional).

Término municipal: Población de Arroyo.

Nombre: Carrascal.

Pertenencia: Arroyo.

Límites: N. con dehesa de Santa María de Tiendas, en término de Calzadilla de la Cueva; E. con dicha dehesa; S. con cultivo de particulares en término de Arroyo; O. con monte «Paramillo» de Población de Arroyo.

Especie: Quercus lusitánica (roble).

Superficie total: 70 hectáreas.

Superficie pública: 66 hectáreas.

2.º Que el monte figure inscrito en el Registro de la Propiedad (R. D. de 1.º de Febrero de 1901 art. 4.º).

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Palencia 28 de Enero de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, **Valentín Prieto**. 498

Anuncio sobre inclusión de un monte en el Catálogo

Esta Jefatura tramita el correspondiente expediente para inclusión en el Catálogo de Montes

de Utilidad Pública de esta provincia, del monte cuyas características se reseñan a continuación:

Nombre: «El Hoyo».

Partido judicial: Saldaña.

Término municipal: Villarrabé.

Pertenencia: Villambroz.

Límites: N. con término de Villarrabé; E. con término de San Llorente y terrenos particulares de Villambroz; S. con término de Terradillos y O. con arroyo de Valdesaugo y camino de Villarodrigo que le separa del monte «Sahagún», de vecinos del pueblo.

Cabida total y pública, 460 hectáreas.

Especie: Roble (Q. Tozza).

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla 10 del artículo 8.º del R. D. de 8 de Octubre de 1909 para la aplicación de la Ley de 24 de Junio de 1908, se abre un período de reclamaciones de dos meses, con carácter definitivo, las cuales habrán de dirigirse a la Jefatura de este Distrito Forestal (Casado del Alisal 37, 2.º) quien las examinará y estudiará para elevarlas, con su informe, al Ministerio de Agricultura.

Palencia 3 de Febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, **Valentín Prieto**. 522

Anuncio sobre inclusión de un monte en el Catálogo

Esta Jefatura tramita el correspondiente expediente para incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, el monte cuyas características se reseñan a continuación:

Nombre: «Cuestas Grandes».

Partido judicial: Saldaña.

Término municipal: Santervás de la Vega.

Pertenencia: Santervás.

Límites: N. con monte y tierras del término de Villapún; E. con tierras de particulares en término de Santervás; S. con término de Villarrobojo; O. con arroyo de la Cueva.

Cabidas: total 445 hectáreas; pública 445 hectáreas.

Especie: Roble (Q. Tozza).

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla 10 del artículo 8.º del R. D. de 8 de Octubre de 1909 para la aplicación de la Ley de 24 de Junio de 1908, se abre un período de reclamaciones de dos meses, con carácter definitivo, las cuales habrán de dirigirse a la Jefatura de este Distrito Forestal (Casado del Alisal 37, 2.º), quien las examinará y estudiará para elevarlas, con su informe, al Ministerio de Agricultura.

Palencia 3 de Febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, *Valentín Prieto*. 521

Períodos de vista y de reclamación del deslinde del monte «Los Lanchares»

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado «Los Lanchares», número 317 del Catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia y término municipal de Velilla del Río Carrión, que ha practicado el Ingeniero de este Distrito don Santiago Franco Pérez, se hace público por el presente que, en armonía con la Regla 34 de la Real Orden de primero de Julio de 1905, artículo 27 del R. D. de 17 de Octubre de 1925 y disposiciones complementarias, queda abierto un período de vista del expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, a fin de que puedan estudiarlo los interesados en aquél; y seguidamente de transcurrido que sea este período, queda abierto otro, también de quince días hábiles, para que puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, bien entendido que éstas han de versar única y exclusivamente sobre la práctica del apeo, según taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Palencia 12 de Febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, *Valentín Prieto*. 701

Administración de Justicia

Astudillo

Cédula de citación

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción en funciones del cargo, don Emilio Cepeda Carranza, en el sumario

número 8 del año 1953, instruido por este Juzgado por el delito de lesiones por accidente de automóvil el día 10 de Marzo del pasado año en la carretera Burgos-Valladolid, se cita, llama y emplaza, al propietario del camión marca Layband, matrícula Bilbao, número 17820, Francisco Iribarro, que se dice residió en Pamplona y en la actualidad se desconoce el actual paradero del mismo, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astudillo (Palencia), con objeto de previa declaración del mismo, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Astudillo a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Emilio Cepeda Carranza*.—El Secretario, *Pedro Santos Duque*. 665

EDICTO

En méritos de lo acordado por el Sr. D. Emilio Cepeda Carranza, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de esta villa de Astudillo y su partido, se anuncia por medio del presente y por tenerlo así acordado la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia por auto de veintisiete de Enero último pasado, que quedan anuladas y sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*, y *Boletines Oficiales* de las provincias de Palencia, Salamanca y Badajoz referentes al procesado por la causa número 40 del año 1944, por el delito de abandono de familia a Alfonso Prieto Granados, de 44 años de edad, hijo de José y Rosina, casado con Maximina Vázquez Viejo, natural de Santa María de Ledesma, vecino de Ribas de Campos (Palencia), jornalero.

Dado en Astudillo a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, *Pedro Santos Duque*. 666

Administración Municipal

Nestar

ANUNCIO

A los veinte días hábiles a partir de la publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y a la hora de las quince, tendrá lugar la tercera subasta de ciento seis robles del monte «La Penilla», de la pertenencia de Cordovilla de Aguilar, con un 25 por 100 de rebaja de su primera tasación, o sea por un precio base de 5.437'50

y el índice de 6.796'87 pesetas, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento.

Nestar 12 de Febrero de 1954.—El Alcalde, *V. García*. 693

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1954

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 31 del mes actual y 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Palenzuela

Isaac Salvador de los Mozos, hijo de Marcelo y de Julia.

Dehesa de Montejo

Antonio de la Hera Maestro, hijo de Eloy y Felisa.

Urbano Hervosa Calle, de Inocencio y Paula. 705

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Congosto de Valdavia—1953. 658
Villanueva de Abajo—1953. 659
Castil de Vela.—1953. 699
Belmonte de Campos.—1953. 686
Cordovilla la Real.—1953. 684
Castrillo de Onielo.—1953. 704

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO Triollo. 685

PADRON DE HABITANTES

Valbuena de Pisuerga. 682
Santillana de Campos. 697

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)

Melgar de Yuso. 690
San Cebrián de Mudá. 688

Osornillo. 687
Villoldo. 683
Perazancas.
Alba de los Cardaños. 715
Villaluenga de la Vega. 703
Población de Campos.

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARRIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Valbuena de Pisuerga. 682
Cervatos de la Cueva. 698
Villarmentero de Campos. 694
Revenga de Campos. 695
Villovieco. 696
Abarca. 692
Espinoso de Cerrato. 689
Población de Campos.

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 223, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Santillana de Campos. 697
Tabanera de Cerrato. 702
Junta vecinal de Moarves de Ojeda.
Idem de Viduerna. 706
Idem de La Lastra. 707

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Viduerna de la Peña

ANUNCIO

Conforme al artículo segundo de la R. O. de 24 de Junio de 1884, transcurridos que sean treinta días desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, al siguiente día hábil y su hora de las diez de la mañana, se convoca a Junta General de todos los dueños de fincas a quienes afecta el riego, con el fin de proceder a la constitución provisional de la Comunidad de Regantes de este pueblo y nombramiento de la Comisión Organizadora de la misma, cuya reunión tendrá lugar en el local de la Junta vecinal.

Viduerna de la Peña 12 de Febrero de 1954.—El Presidente, *Constantino de Vega*. 656